

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA, EL CENTRO ALTERNATIVO DE
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONSEMSEM Y LA CORPORACIÓN
INTERNACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA
POTENCIALIZAR LAS CAPACIDADES DE LA CIUDADANÍA Y PROMOVER LA
CULTURA DE PAZ**

Intervienen por una parte la **Universidad Tecnológica Indoamérica (UTI)** , legalmente representada por el Dr. Franklin Tapia Defaz, en su calidad de Rector, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se la denominará "**la Universidad**"; por otra parte, el **Centro Alternativo de Solución de Conflictos Consemsem**, debidamente representado por el señor Oscar Eduardo Montaña Santos , en su calidad de Presidente; a quien en adelante para efectos del presente convenio se le denominará "**el Centro**" y la **Corporación Internacional para la Gestión del Conocimiento**, legalmente representada por el Dr. Ronald Ordóñez Silva, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante para efectos del presente convenio se le denominará "**la Corporación**", organizaciones legalmente constituidas en la República del Ecuador que se reúnen libre y voluntariamente con el objeto de celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA POTENCIALIZAR LAS CAPACIDADES DE LA CIUDADANÍA Y PROMOVER LA CULTURA DE PAZ**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Constitución de la República se reconoce al arbitraje, la mediación y otros procedimientos para la solución de conflictos; el Código Orgánico de la Función Judicial en su artículo 17 segundo inciso establece que el arbitraje, la mediación y otros medios alternativos de solución de conflictos establecidos por la ley, constituyen una forma de este servicio público (...) y la Ley de Arbitraje y Mediación regulan los procedimientos alternativos de solución de conflictos;

1.2.- La Universidad Tecnológica Indoamérica, es una institución de educación superior, acreditada por el CEAACES, ubicada en categoría "B" y entre sus fines está la formación de profesionales en las diferentes ramas de la educación universitaria y la educación continua de la ciudadanía. Cuenta con áreas académicas y diversos centros

de transferencia de tecnología e infraestructura adecuada para la educación, a nivel nacional e internacional, impulsando importantes acuerdos de cooperación

interinstitucional, orientados a propiciar el aprovechamiento, como gestión social, en beneficio de la comunidad educativa socialmente activa y tiene especial interés en promover la cultura de paz en el Ecuador;

1.3.- El Centro Alternativo de Solución de Conflictos Consensum pertenece a la Compañía Consensum Limitada Litisconsensum, empresa debidamente constituida y registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros cuya objeto social se encuentra detallado dentro del Nivel 2 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CIIU). Para cumplir con el objeto social descrito en su estatuto, la compañía puede celebrar actos y contratos conforme al marco normativo del Ecuador;

1.4.- La Corporación Internacional para la Gestión del Conocimiento es una sociedad anónima debidamente constituida y registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Para cumplir con el objeto social descrito en su estatuto, la compañía puede celebrar actos y contratos conforme al marco normativo del Ecuador;

1.5.- La Universidad, el Centro y la Corporación encontrándose empeñados en potencializar las capacidades de la ciudadanía, promover la cultura de paz y fomentar la práctica y uso de los Métodos y Procedimientos Alternativos para la Solución de Conflictos, tienen interés en suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y certificación de competencias.

SEGUNDA.- OBJETO.-

El presente convenio marco tiene como objeto potencializar las capacidades de la ciudadanía, promover la cultura de paz y formar ciudadanos con alto nivel de especialización técnica en Métodos Alternativos y Procedimientos para la Solución Alternativa de Conflictos y para la formación de Peritos en la República del Ecuador, mediante la organización de congresos, seminarios, talleres y cursos de formación enfocados en proporcionar a la ciudadanía los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para que un desempeño laboral adecuado.

TERCERA.- PROGRAMAS.-

TERCERA.- PROGRAMAS.-

Para el cumplimiento de los objetivos de este convenio marco, la Universidad, el Centro y la Corporación diseñarán programas académicos con el más alto nivel de exigencia académica y organizarán conjuntamente cursos de formación de árbitros, cursos de formación de mediadores, cursos de formación de negociadores, cursos de formación de conciliadores, cursos de formación de peritos y congresos, seminarios, conferencias, talleres y afines que beneficien a la ciudadanía interesada en formarse en los campos objeto del presente convenio marco.

CUARTA.- DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS SUSCRIBIENTES.-

4.1.- DE LA UNIVERSIDAD.-

4.1.1.- Otorgar el Aval Académico conforme lo dispone la Ley Orgánica de Educación Superior y Ley de Arbitraje y Mediación en su Art. 53, segundo inciso, para la realización de los congresos, cursos, talleres, seminarios y afines, según el presente convenio marco, con los profesores y capacitadores que proporcione el Centro;

4.1.2.- Aperturar centros de mediación y centros de arbitraje en Ambato, Quito y donde la Universidad decida para ampliar los servicios de Métodos y Procedimientos Alternativos para la Solución de Conflictos para lo cual dotará de la infraestructura y presupuesto necesarios para su operación y coordinar el nombramiento de su Director con el Centro;

4.1.2.- Organizar y facilitar aulas, auditorios y parqueaderos que sean necesarios, así como computadores, proyectores, pizarra, etc., para el desarrollo de los eventos académicos cuando la planeación así lo requiera en las ciudades donde la Universidad mantiene infraestructura propia, en las otras ciudades el Centro contratará los servicios que se requieran para el normal desenvolvimiento de la oferta de educación continua;

4.1.3.- Organizar conjuntamente con el Centro y la Corporación eventos académicos a nivel nacional e internacional en las materias objeto del presente convenio;

4.1.4.- Suscribir conjuntamente con el Centro, los certificados de participación y los certificados de competencias que serán entregados por el Centro a los ciudadanos



cursantes de cada evento, previo al cumplimiento de los requisitos de aprobación establecidos en el programa académico y con el control posterior que debe hacer y garantizar el Centro, dejando constancia que los certificados una vez registrados con el presente aval en el Consejo de la Judicatura, serán los documentos que avalen su capacitación y formación como árbitros, mediadores o peritos legalmente autorizados para aplicar sus conocimientos a nivel nacional e internacional;

4.1.5.- Poner a conocimiento de la ciudadanía a través del portal web de la institución y de sus canales de comunicación los servicios que se generen como fruto de la ejecución del presente convenio marco;

4.1.6.- Autorizar al Centro del uso de la imagen institucional en el material promocional, didáctico, pedagógico y certificados que se requieran para la ejecución del convenio.

4.2.- DEL CENTRO.-

4.2.1.- Diseñar y elaborar todos los programas académicos de los congresos, cursos, seminarios, talleres u otros y ponerlos a consideración de la Universidad para su conocimiento. Los programas, el material didáctico y pedagógico que se genere fruto del convenio podrán ser utilizados solo en el marco de lo suscrito en el presente instrumento jurídico;

4.2.2.- Diseñar y elaborar el material promocional y publicitario de los programas a desarrollar y poner en conocimiento de la Universidad;

4.2.2.- Ejecutar el convenio marco y convenios específicos para el fiel cumplimiento del objeto;

4.2.3.- Seleccionar, contratar y cancelar los honorarios mediante la modalidad de servicios profesionales, a los profesores y capacitadores de los eventos;

4.2.4.- Facilitar el material académico suficiente, para que los cursantes tengan la disponibilidad de los mismos en cada uno de los congresos, cursos, seminarios y talleres;

4.2.5.- Planificar y Organizar los eventos académicos, a nivel nacional e internacional que se requieran para cumplir con el objeto del presente convenio;

4.2.6.- Realizar las inscripciones, firma de contratos de servicios educativos, cobranza y emisión de facturas a los cursantes que opten por estudiar la oferta académica generada por el convenio;

4.2.7.- Determinar el valor de la inscripción y colegiatura según el estudio de mercado realizado en las ciudades donde se realice la oferta académica;

4.2.8.- Conceder becas y descuentos a los cursantes para impulsar la inscripción en la oferta académica generada por el cumplimiento del objeto del convenio;

4.2.9.- Organizar, sistematizar y controlar el registro y control de asistencia de los cursantes inscritos y entregar a la Universidad y a la Corporación una copia del mismo después de cada evento, teniendo presente que obtendrán la certificación, quienes acrediten una asistencia mayor al 80% de las actividades cumplidas y una nota mínima de 70 puntos sobre 100 en las evaluaciones realizadas;

4.2.10.- Aplicar a los cursantes la evaluación sobre las técnicas pedagógicas empleadas en el evento y utilidad del mismo;

4.2.11.- Suscribir conjuntamente con la Universidad, los certificados de asistencia y los certificados de competencias que serán entregados por el Centro a los cursantes al final de cada evento, previo cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros establecidos previamente;

4.2.12.- Cancelar oportunamente los derechos que corresponda a la Universidad y a la Corporación al final de cada evento académico y con la entrega del informe académico y financiero respectivo.

4.3.- DE LA CORPORACIÓN.-

4.3.1.- Proponer y Coordinar la logística de los eventos académicos que la Corporación sugiera;



4.3.2.- Contribuir con ideas para la realización del material promocional y publicitario de los programas a desarrollar y poner en conocimiento del Centro;

4.3.3.- Promocionar en su portal web y canales de comunicación la oferta académica fruto de la ejecución del convenio;

4.3.4.- Colaborar en la gestión de ventas y promoción de la oferta académica fruto del convenio;

4.3.5.- Recibir el pago oportuno por parte del Centro de los derechos que le corresponda al final de cada evento.

QUINTA: GESTOR(ES) DEL CONVENIO.-

La Universidad, el Centro y la Corporación se comprometen en designar una persona responsable de la gestión del presente convenio, con la posibilidad de que de mutuo acuerdo sea la misma persona quien recibirá el pago de sus honorarios profesionales respectivos.

SEXTO: VIGENCIA.-

El plazo de duración del presente convenio es de cinco años, que entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción del presente. Una vez vencido el plazo, las partes evaluarán los resultados obtenidos. Este plazo podrá ser renovado por igual o mayor tiempo de así convenir a los intereses de las partes.

SÉPTIMA: FUERO Y CONTOVERSIAS

En caso de existir controversia y estas no fueren resueltas de mutuo acuerdo, las partes se someten expresamente al procedimiento de la ley de mediación y arbitraje, especialmente a uno de los centros de mediación existentes en la ciudad de Quito, debidamente acreditados por el Concejo Nacional de Judicatura. Las partes renuncian a su fuero y domicilio y de no solucionarse los inconvenientes por los mecanismo alternativos, se someten a los jueces de lo civil de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. En ningún caso la terminación de este convenio específico dará lugar a la suspensión de los planes operativos del programa, el cual seguirá ejecutándose hasta su culminación.

OCTAVA: ACEPTACIÓN.-

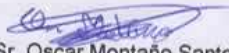
Libre y voluntariamente las partes declaran de manera expresa su aceptación a todo lo convenido, a cuyas estipulaciones se someten y se obligan a generar las facilidades institucionales conforme su naturaleza para el éxito del convenio marco, de ser necesario suscribirán convenios específicos cuando el caso lo amerite y autorizan remitir el presente convenio para registro en el Consejo de la Judicatura.

Para constancia y vigencia de lo estipulado en este convenio, las partes lo suscriben, en cinco ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Ambato, al primer día del mes de julio del año 2016.


Dr. Franklin Tapia Defaz

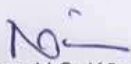
RECTOR

Universidad Tecnológica
Indoamérica


Sr. Oscar Montaña Santos

PRESIDENTE

CASC Consensum


Dr. Ronald Ordóñez Silva

GERENTE GENERAL

Corporación Internacional para la Gestión del Conocimiento